**PODER LEGISLATIVO. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZALÉZ SÁNCHEZ. 10 DE MARZO DE 2022. [1]**

**SUMARIO**

* Lista de asistencia y comprobación del quórum.
* Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
* Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo del año en curso.
* Presentación de la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado a efecto de reformar el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.
* Presentación de la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar los artículos 185 y 185-a del Código Penal del Estado de Guanajuato.
* Presentación de la iniciativa a efecto de reformar la denominación de los capítulos I y II del Título Sexto del Libro Segundo; así como los artículos 284 y 289-A; y derogar los artículos 285, 286, 287, 288 y 289, del Código Penal del Estado de Guanajuato, formulada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
* Presentación de la iniciativa suscrita por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar la fracción VIII, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 64 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.
* Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 8 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y una fracción XIV al artículo 4o. de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
* Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un párrafo décimo segundo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
* Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 1; la fracción V del artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; el primer y segundo párrafos del artículo 6; la fracción IX del artículo 18; el primer párrafo del artículo 59; y adicionar un cuarto párrafo al artículo 4; un segundo párrafo al artículo 10; un segundo párrafo al artículo 11; el artículo 17 Bis; el artículo 17 Ter; un segundo y tercer párrafos al artículo 20; el artículo 68 Bis; el artículo 77 Bis; un cuarto párrafo al artículo 110; y un tercer párrafo al artículo 123 de la Ley de Obra Púbica y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
* Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada Dessire Angel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforman los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, y se adicionan los artículos 14 bis, 14 ter, 18 bis, 18 ter, 18 quáter, 18 quinquies, 19 bis, 19 ter, 19 quáter, 19 quinquies, 19 sexies y 19 septies de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato; y reforma el artículo 4 fracción V de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.
* Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque, Yulma Rocha Aguilar y Dessire Angel Rocha, y por el diputado Gerardo Fernández González afecto de reformar diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.
* Presentación de la iniciativa suscrita por las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Dessire Angel Rocha por la que se reforman los artículos 46, 69 y 111 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y se adiciona un artículo 194 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.
* Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adiciona la fracción III al artículo 6, y las fracciones VI, VII y VIII al artículo 20 BIS de la Ley de Premios y Estímulos al Mérito Ciudadano para el Estado de Guanajuato.
* Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adiciona un Título Segundo, del Libro Capítulo VI, al Segundo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, que se denominará De los bienes digitales, al que será adicionado el artículo 827 Bis; y un segundo párrafo al artículo 2537.
* Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de adicionar un artículo 4-I a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato.
* Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Salvatierra, San Diego de la Unión y San Francisco del Rincón; a la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por la administración municipal de Cortazar; a las auditorías de desempeño practicadas a las administraciones públicas municipales de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria; así como al Poder Ejecutivo al programa Q3072 Policía Turística Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, todos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020.
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar al Fideicomiso Público Estatal, conocido como Fondos Guanajuato, para que explore alternativas que permitan apoyar al sector de la construcción en el Estado considerando programas de financiamiento, así como esquemas de factoraje financiero, entre otros, que ayuden a fortalecer la liquidez del sector y sean estímulo para su crecimiento.
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Javier Pérez Salazar, para que incorpore al Programa General de Fiscalización 2022 la evaluación a las intervenciones públicas para garantizar los derechos humanos de las mujeres.
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal como responsable del Sistema Educativo Estatal, para emprender las medidas necesarias a través de los organismos correspondientes para regular el surgimiento de espacios que operan de manera fraudulenta contra los intereses de la población guanajuatense y sus necesidades educativas.
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, para que, a la brevedad y en diálogo tanto con la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas como con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, lleve a cabo las acciones necesarias para ampliar sus presupuestos en función de las necesidades que estas dependencias presentan para su óptima operación y, en su caso, aprobación de la misma.
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se restablezca el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, con el fin de garantizar el principio de progresividad de los derechos humanos e impedir el retroceso en el derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes de México y del Estado de Guanajuato; así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado, a fin de que se analice la viabilidad y en su caso, realice las acciones presupuestarias pertinentes para dar continuidad a nivel local, del programa Escuelas de Tiempo Completo y, en su caso, aprobación de la misma.
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que se exhorta a los 46 ayuntamientos del Estado para que aprueben su programa de gobierno y, en su caso, aprobación de la misma.
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los 46 Ayuntamientos para que revisen y actualicen los protocolos, reglamentos y manuales de Protección Civil y Bomberos en donde incluyan apartados de análisis de riesgos preventivos, de la misma forma, reexaminar las disposiciones administrativas en la realización de espectáculos públicos masivos; al titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de seguridad Pública para que revise los permisos y certificaciones de las empresas y personal que prestan sus servicios como seguridad privada en el Estado de Guanajuato; y al titular del Poder Ejecutivo a través de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para que informe detalladamente las medidas encaminadas a prevenir la violencia en eventos deportivos, así como las acciones para garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebran eventos públicos masivos y, en su caso, aprobación de la misma.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno Estatal, al Poder Judicial, a los organismos autónomos y a los cuarenta y seis ayuntamientos a efecto de que a la brevedad impulsen acciones y estándares que incentiven el seguimiento a las acciones de infraestructura y separación de basura, tales como la disminución de plásticos, incentivar el uso de termos, cilindros y recipientes de reúso para alimentos, disminuir al máximo el uso de papel y privilegiar el uso de medios electrónicos, en específico la firma electrónica en los procesos gubernamentales, realizando las gestiones correspondientes en el ámbito técnico y jurídico para que los sistemas se interconecten entre las diferentes instancias mencionadas.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Medio Ambiente relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos que conforman el estado de Guanajuato para que implementen programas permanentes de acopio de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos para que estos tengan una disposición final que no afecte el medio ambiente.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo al Artículo Primero del Decreto de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo al Artículo Primero del Decreto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Valle de Santiago, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Pueblo Nuevo, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Silao de la Victoria, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Valle de Santiago, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Salamanca, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020.
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Felipe, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022.
* Asuntos generales.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.**

**LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**-La Presidencia** Se pide a la secretaría pasar lista de asistencia y certificar el quórum.

 Se les hace saber a las diputadas y a los diputados que deberán permanecer a cuadro, en su cámara, para constatar su presencia durante el desarrollo de la sesión.

 **(Pasa lista de asistencia)**

-**La Presidencia:** Gracias. Siendo las-\_\_\_\_hrs. se abre la presente sesión.

 le damos la bienvenida al \_\_\_\_\_\_\_, gracias por acompañarnos. Bienvenido.

**Dip. \_\_\_\_\_\_**

**(Se instruye a la Secretaría a dar lectura al orden del día)**

-La Secretaría: Con gusto presidenta.

**LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

**«SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. SEGUNDO PERIODO. 10 DE MARZO DE 2022.**

**-Orden del día-**

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo del año en curso. III. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. IV. Presentación de la iniciativa suscrita por el Gobernador del Estado a efecto de reformar el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022. V. Presentación de la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de reformar los artículos 185 y 185-a del Código Penal del Estado de Guanajuato. VI. Presentación de la iniciativa a efecto de reformar la denominación de los capítulos I y II del Título Sexto del Libro Segundo; así como los artículos 284 y 289-A; y derogar los artículos 285, 286, 287, 288 y 289, del Código Penal del Estado de Guanajuato, formulada por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. VII. Presentación de la iniciativa suscrita por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar la fracción VIII, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 64 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios. VIII. Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de adicionar un segundo párrafo al artículo 8 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y una fracción XIV al artículo 4o. de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. IX. Presentación de la iniciativa formulada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un párrafo décimo segundo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. X. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el primer párrafo del artículo 1; la fracción V del artículo 3, recorriéndose en su orden las subsecuentes; el primer y segundo párrafos del artículo 6; la fracción IX del artículo 18; el primer párrafo del artículo 59; y adicionar un cuarto párrafo al artículo 4; un segundo párrafo al artículo 10; un segundo párrafo al artículo 11; el artículo 17 Bis; el artículo 17 Ter; un segundo y tercer párrafos al artículo 20; el artículo 68 Bis; el artículo 77 Bis; un cuarto párrafo al artículo 110; y un tercer párrafo al artículo 123 de la Ley de Obra Púbica y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Presentación de la iniciativa suscrita por la diputada Dessire Angel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano por la que se reforman los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, y se adicionan los artículos 14 bis, 14 ter, 18 bis, 18 ter, 18 quáter, 18 quinquies, 19 bis, 19 ter, 19 quáter, 19 quinquies, 19 sexies y 19 septies de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato; y reforma el artículo 4 fracción V de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato. XI. Presentación de la iniciativa formulada por las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque, Yulma Rocha Aguilar y Dessire Angel Rocha, y por el diputado Gerardo Fernández González afecto de reformar diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. XII. Presentación de la iniciativa suscrita por las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Dessire Angel Rocha por la que se reforman los artículos 46, 69 y 111 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y se adiciona un artículo 194 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. XIII. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adiciona la fracción III al artículo 6, y las fracciones VI, VII y VIII al artículo 20 BIS de la Ley de Premios y Estímulos al Mérito Ciudadano para el Estado de Guanajuato. XIV. Presentación de la iniciativa suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se adiciona un Título Segundo, del Libro Capítulo VI, al Segundo del Código Civil para el Estado de Guanajuato, que se denominará De los bienes digitales, al que será adicionado el artículo 827 Bis; y un segundo párrafo al artículo 2537. XV. Presentación de la iniciativa formulada por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a fin de adicionar un artículo 4-I a la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato. XVI. Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas municipales de Salvatierra, San Diego de la Unión y San Francisco del Rincón; a la auditoría practicada a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por la administración municipal de Cortazar; a las auditorías de desempeño practicadas a las administraciones públicas municipales de: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Coroneo, Cortazar, Cuerámaro, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria; así como al Poder Ejecutivo al programa Q3072 Policía Turística Estatal a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, todos correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020. XVII. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar al Fideicomiso Público Estatal, conocido como Fondos Guanajuato, para que explore alternativas que permitan apoyar al sector de la construcción en el Estado considerando programas de financiamiento, así como esquemas de factoraje financiero, entre otros, que ayuden a fortalecer la liquidez del sector y sean estímulo para su crecimiento. XVIII. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, Javier Pérez Salazar, para que incorpore al Programa General de Fiscalización 2022 la evaluación a las intervenciones públicas para garantizar los derechos humanos de las mujeres. XIX. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Cuauhtémoc Becerra González integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal como responsable del Sistema Educativo Estatal, para emprender las medidas necesarias a través de los organismos correspondientes para regular el surgimiento de espacios que operan de manera fraudulenta contra los intereses de la población guanajuatense y sus necesidades educativas. XX. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado, Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, para que, a la brevedad y en diálogo tanto con la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas como con la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, lleve a cabo las acciones necesarias para ampliar sus presupuestos en función de las necesidades que estas dependencias presentan para su óptima operación y, en su caso, aprobación de la misma. XXI. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, a fin de que se restablezca el Programa de Escuelas de Tiempo Completo, con el fin de garantizar el principio de progresividad de los derechos humanos e impedir el retroceso en el derecho a la educación de las niñas, niños y jóvenes de México y del Estado de Guanajuato; así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado, a fin de que se analice la viabilidad y en su caso, realice las acciones presupuestarias pertinentes para dar continuidad a nivel local, del programa Escuelas de Tiempo Completo y, en su caso, aprobación de la misma. XXII. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por el que se exhorta a los 46 ayuntamientos del Estado para que aprueben su programa de gobierno y, en su caso, aprobación de la misma. XXIII. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a los 46 Ayuntamientos para que revisen y actualicen los protocolos, reglamentos y manuales de Protección Civil y Bomberos en donde incluyan apartados de análisis de riesgos preventivos, de la misma forma, reexaminar las disposiciones administrativas en la realización de espectáculos públicos masivos; al titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de seguridad Pública para que revise los permisos y certificaciones de las empresas y personal que prestan sus servicios como seguridad privada en el Estado de Guanajuato; y al titular del Poder Ejecutivo a través de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, para que informe detalladamente las medidas encaminadas a prevenir la violencia en eventos deportivos, así como las acciones para garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebran eventos públicos masivos y, en su caso, aprobación de la misma. XXIV. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Gobierno Estatal, al Poder Judicial, a los organismos autónomos y a los cuarenta y seis ayuntamientos a efecto de que a la brevedad impulsen acciones y estándares que incentiven el seguimiento a las acciones de infraestructura y separación de basura, tales como la disminución de plásticos, incentivar el uso de termos, cilindros y recipientes de reúso para alimentos, disminuir al máximo el uso de papel y privilegiar el uso de medios electrónicos, en específico la firma electrónica en los procesos gubernamentales, realizando las gestiones correspondientes en el ámbito técnico y jurídico para que los sistemas se interconecten entre las diferentes instancias mencionadas. XXV. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Medio Ambiente relativo a la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada Irma Leticia González Sánchez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos que conforman el estado de Guanajuato para que implementen programas permanentes de acopio de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos para que estos tengan una disposición final que no afecte el medio ambiente. XXVI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. XXVII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo al Artículo Primero del Decreto de la iniciativa suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato. XXVIII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables relativo al Artículo Primero del Decreto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. XXIX. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Valle de Santiago, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. XXX. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Doctor Mora, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. XXXI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Pueblo Nuevo, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. XXXII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Silao de la Victoria, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. XXXIII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Valle de Santiago, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. XXXIV. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Salamanca, Gto., correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2020. XXXV. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen signado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativo al informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de San Felipe, Gto., correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022. XXXVI. Asuntos generales

**- La Presidencia:** La propuesta de orden del día, está a consideración de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra indíquenlo a esta Presidencia.

**- La Presidencia:** Al no registrarse intervenciones se solicita a la secretaría que en votación económica en la modalidad convencional, pregunte a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día.

**- La Secretaría:** En votación económica se pregunta a la Diputación Permanente si se aprueba el orden del día, si están por la afirmativa, manifiéstenlo levantando la mano.

**-La Secretaría:** Señora presidenta \_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACTA NÚMERO 20**

**SEXÁGESIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBRERANO DE GUANAJUATO**

**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTTUCIONAL**

**SESIÓN ORDINARIA**

**SESIÓN CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2022**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

**IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura para llevar a cabo la sesión ordinaria, en los términos de la convocatoria, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia certificó el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la presencia de treinta y un diputadas y diputados. La diputada Martha Lourdes Ortega Roque y los diputados Gerardo Fernández González y Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día; la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, durante el desahogo del punto once y dieciocho del orden del día, respectivamente. La diputada Janet Melanie Murillo Chávez a partir del punto diecinueve del orden del día estuvo a distancia a través de herramienta tecnológica. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las diez horas con treinta y un minutos del tres de marzo de dos mil veintidós - - - - - - - - - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día. Concluida esta, se registró la participación del diputado Ernesto Millán Soberanes, quien solicitó excluir el punto dieciséis del orden del día, toda vez que al diputado iniciante Ernesto Alejandro Prieto Gallardo no le era posible incorporarse a la sesión al momento del desahogo del referido punto. Puesto a consideración el orden del día con la exclusión del punto dieciséis mencionado, recorriéndose en su orden los subsecuentes puntos, en votación económica, en la modalidad electrónica, resultó aprobado por unanimidad, sin discusión, con treinta y cuatro votos a favor.

En votación económica, en la modalidad electrónica, se aprobó por unanimidad la propuesta de dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de febrero del año en curso, con treinta y cuatro votos a favor, sin discusión. En la misma modalidad de votación se aprobó por unanimidad el acta de referencia, con treinta y tres votos a favor. - - -

En votación económica, en la modalidad electrónica, se aprobó por unanimidad, con treinta y tres votos a favor, la propuesta de dispensa de lectura de las comunicaciones y correspondencia recibidas, en razón de encontrarse en la Gaceta Parlamentaria. Una vez lo cual, la presidencia ordenó ejecutar los acuerdos dictados a las comunicaciones y correspondencia recibidas. –

La presidencia informó a la Asamblea de la presentación de la cuenta de la Hacienda Pública de la Entidad Federativa, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, en la que se incluye la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal dos mil veintiuno. La presidencia la turnó a la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; tres -fracción tercera-; veinte; veintidós, y ochenta y dos -fracción primera- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos correspondientes. - - - - - - - -

La presidencia comunicó a la Asamblea de la presentación de la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, y la turnó a la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y seis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; tres -fracción tercera-; veinte; veintidós y ochenta y dos -fracción primera- de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El diputado David Martínez Mendizábal, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un apartado C a la fracción décima quinta del artículo ochenta y ocho de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; reformar el artículo uno y adicionar un Título Cuarto a la Ley Reglamentaria de la Fracción Décima Quinta del Artículo ochenta y ocho de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Terminada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia dio la bienvenida al grupo de mujeres de la red de apoyo a mujeres políticas en el estado de Guanajuato. - - - - - -

A petición de la presidencia, el diputado Alejandro Arias Ávila, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por él y por el diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a fin de adicionar la fracción décima tercera al artículo ciento noventa y cuatro del Código Penal del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia dio cuenta con la iniciativa suscrita por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo y por el diputado David Martínez Mendizábal, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, mediante la cual se reforman los artículos diecisiete inciso a numeral cinco, veintisiete guion uno -fracción vigésima tercera- y noventa y seis -fracción décima novena-, y adicionan los artículos veintiuno guion uno y ochenta y dos guion uno a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. La presidencia la turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. La diputada Dessire Angel Rocha, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por ella y por las diputadas Yulma Rocha Aguilar y Martha Lourdes Ortega Roque, mediante la cual se reforman los artículos cuarenta y dos -fracción décima-; ciento veintiocho -fracción sexta-, y ciento treinta y cinco de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato; así como los artículos veintiuno y veintidós -fracción segunda- de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia turnó la parte correspondiente a la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, con fundamento en el artículo ciento nueve - fracción primera-, y lo relativo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Guanajuato a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en

el artículo ciento dieciséis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - -

La diputada Noemí Márquez Márquez, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa a efecto de reformar la fracción décima segunda del artículo cinco, y adicionar la fracción décima cuarta, recorriéndose en su orden la numeración de la fracción subsecuente del artículo cinco, una fracción sexta al artículo seis y un artículo treinta y nueve Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Terminada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión para la Igualdad de Género, con fundamento en el artículo ciento dieciséis -fracción tercera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La diputada Susana Bermúdez Cano, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona el artículo ciento ochenta y cuatro Ter a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Asuntos Electorales, con fundamento en el artículo ciento tres -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - -

El diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar el artículo cincuenta y uno de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. Terminada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - -

A petición de la presidencia, el diputado Gerardo Fernández González, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por él y por la diputada Martha Lourdes Ortega Roque, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México, a efecto de adicionar un artículo once Bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; la fracción décima sexta bis al artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato; la fracción quincuagésima tercera Bis al artículo veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato; y un segundo párrafo del inciso l, fracción primera del artículo setenta y seis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Una vez concluida la lectura, la presidencia turnó la parte correspondiente a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo ciento once -fracción segunda-; la parte relativa a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción tercera-; y lo referente a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ciento cuatro -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - -

El diputado Gustavo Adolfo Alfaro Reyes, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa por la que se reforma el artículo noventa y nueve guion w del Código Penal del Estado de Guanajuato, formulada por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Terminada la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece -fracción segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a los estudiantes de la Universidad de León, plantel Juárez, invitados de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. - - - - - - - - - - -

La diputada Martha Edith Moreno Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de su iniciativa, por la que se reforman los artículos treinta y cinco y treinta y siete de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo ciento seis -fracción primera- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. A continuación, la presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a la revisión practicada a la cuenta pública municipal de San Miguel de Allende; así como a las auditorías practicadas a la infraestructura pública municipal, respecto a las operaciones realizadas por las administraciones municipales de Abasolo y Tierra Blanca, correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil veinte. Una vez lo cual, los turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima segunda- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, ciudadano Javier Pérez Salazar, para que inicie a la brevedad una auditoría financiera integral al municipio de San Miguel de Allende, que incluya al menos, la verificación del apego a la legalidad de la adjudicación y contratación de bienes y servicios que corresponda, así como el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los mismos, por los ejercicios fiscales de dos mil diecinueve, dos mil veinte y dos mil veintiuno. Concluida la lectura, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. A petición de la presidencia, la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al titular de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, ciudadano Javier Pérez Salazar, para que a más tardar el dieciséis de junio de dos mil veintidós inicie una auditoría al Fideicomiso de Administración e Inversión para financiar obras, infraestructura, proyectos y acciones prioritarias en materia de desarrollo social y seguridad pública (FIDESSEG), la cual deberá abarcar la totalidad de los recursos ejercidos por los ejercicios fiscales dos mil veinte, dos mil veintiuno y concomitante a dos mil veintidós. Una vez terminada la lectura, la presidencia turnó la propuesta a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce -fracción décima quinta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a las personas de la comunidad de San Javier, municipio de Irapuato, Guanajuato, invitadas por la diputada Yulma Rocha Aguilar; así como a las personas de la comunidad de San Lorenzo, invitadas por la diputada María de la Luz Hernández Martínez. - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones, así como a quien se encontraba a distancia, mantenerse a cuadro en su cámara para constatar su presencia durante las votaciones.-

La diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a efecto de realizar un respetuoso exhorto al Gobierno Federal por conducto del titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Federal; así como al titular de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, para que en ejercicio de sus facultades lleven a cabo un estudio de los productores agrícolas que utilicen urea, así como diversos fertilizantes nitrogenados, en su proceso agrícola y para que una vez que cuenten con el estudio establezcan un programa de apoyos a los productores agrícolas que les permita la adquisición de dicho fertilizante o diversos nitrogenados. Agotada la lectura, se sometió a consideración de la asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo; al no registrarse participaciones se recabó votación económica, resultando aprobada la obvia resolución por unanimidad, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con treinta y cinco votos a favor. Posteriormente, se sometió a discusión el punto de acuerdo, registrándose la participación del diputado David Martínez Mendizábal para hablar a favor, quien fue rectificado en hechos por el diputado Armando Rangel Hernández. Agotadas las intervenciones se recabó votación nominal, resultando aprobado el punto de acuerdo por unanimidad, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con treinta y seis votos a favor. Se registró el voto razonado a favor del diputado Cuauhtémoc Becerra González. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a los titulares de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural federal y de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado, para los efectos conducentes.

A petición de la presidencia, la diputada Katya Cristina Soto Escamilla dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a efecto de exhortar a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado de Guanajuato para intensificar las medidas con perspectiva de género en las instituciones policiacas, así como garantizar condiciones equitativas para la contratación, ascenso y máximo aprovechamiento de aptitudes profesionales de mujeres policías; y contribuir a la disminución, y eventual erradicación de la violencia cometida en contra de las mujeres policías; oradora que al momento de su participación propuso ampliar los alcances de la propuesta de punto de acuerdo. Agotada la lectura, se sometió a consideración de la asamblea declarar de obvia resolución la propuesta de punto de acuerdo, registrándose la intervención del diputado Gerardo Fernández González para hablar en contra de la obvia resolución, quien durante su intervención aceptó una interpelación de la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, y fue rectificado en hechos por el diputado Jorge Ortíz Ortega. Concluidas las intervenciones se recabó votación económica, resultando aprobada la obvia resolución por mayoría, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con treinta y tres votos a favor y dos votos en contra. Se registró el voto razonado a favor por parte de la diputada Susana Bermúdez Cano. Acto seguido, se sometió a discusión el punto de acuerdo, registrándose la participación de la diputada Yulma Rocha Aguilar para hablar a favor del punto de acuerdo, quien durante su intervención propuso ampliar el exhorto, siendo rectificada en hechos por la diputada Katya Cristina Soto Escamilla. Agotadas las intervenciones, se recabó votación nominal, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, resultando aprobado por mayoría el punto de acuerdo con las adiciones propuestas por las dos oradoras, con treinta y un votos a favor y dos votos en contra. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones a las autoridades respectivas, para los efectos conducentes. - - - - - - - - - - -

El diputado Ernesto Millán Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a efecto de exhortar a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Guanajuato para que en uso de sus facultades remueva o solicite la remoción del requisito de buró de crédito del programa Crédito Menor y del programa Fondo de Arranque a las solicitudes de crédito de hasta ciento veinte mil pesos 00/100. El proponente, previo a la lectura retiró solicitud de obvia resolución. Agotada la lectura, y al haberse retirado la obvia resolución, la presidencia turnó la propuesta de punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Económico y Social, con fundamento en el artículo ciento siete -fracción sexta- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los asuntos agendados en los puntos del veintidós al treinta y dos del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, la presidencia propuso la dispensa de lectura de los mismos; de igual manera, que los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintiséis al treinta y dos del orden del día, fueran sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, resultó aprobada sin discusión en votación económica por unanimidad, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con treinta y cuatro votos a favor; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen signado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a las iniciativas siguientes: la primera, formulada por el diputado Raúl Humberto Márquez Albo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por la que se adiciona un cuarto párrafo al artículo setenta y ocho de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; la segunda, suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que reforma los párrafos primero y segundo del artículo setenta y ocho de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y la tercera, formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar los artículos setenta y siete, fracción quinta y setenta y ocho de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, todas ante la Sexagésima Cuarta Legislatura; registrándose la intervención de la diputada Yulma Rocha Aguilar para hablar en contra del dictamen, y de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá para hablar a favor. Agotadas las intervenciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por mayoría, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al registrarse veintiún votos a favor y diez votos en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales relativo a las iniciativas siguientes: la primera, mediante la cual se adicionan la fracción segunda con cinco incisos al artículo veintiocho y la fracción décima quinta al artículo veintinueve de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato; la segunda, de reforma a los incisos b de la fracción primera y a de la fracción sexta, ambos del artículo veinticuatro de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; la tercera, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo veintiséis de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato y, la cuarta de adición de un artículo cincuenta bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas formuladas por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura; registrándose la participación de la diputada Yulma Rocha Aguilar para hablar en contra del dictamen, quien fue rectificada en hechos por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá. Concluidas las intervenciones, se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por mayoría, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al registrarse veinte votos a favor y nueve en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de las iniciativas referidas en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Desarrollo Económico y Social relativo a la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional relativa a la creación de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Guanajuato, ante la Sexagésima Cuarta Legislatura; sin registrarse participaciones. Se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, con treinta votos a favor. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la iniciativa referida en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Social relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada Dessire Angel Rocha de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de exhortar al titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable para que lleve a cabo un análisis detallado del impacto económico de la escasez de chips en la industria automotriz en Guanajuato y las propuestas de política pública para aminorar sus efectos; así como a presentar a esta Soberanía un informe detallado sobre las acciones para promover la diversificación económica en materia de atracción de inversiones en nuevas tecnologías, la creación de capital humano, sustentabilidad energética y recursos naturales para soportar nuevas industrias; registrándose la participación de la diputada Dessire Angel Rocha para hablar en contra del dictamen. Se recabó votación nominal, resultando aprobado el dictamen por mayoría, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraban a distancia, al registrarse veinticinco votos a favor y siete en contra. La presidencia instruyó a la Secretaría General para que procediera al archivo definitivo de la propuesta referida en el dictamen aprobado. -

Se sometieron a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del veintiséis al treinta y dos del orden del día, relativos a: 1. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Ocampo, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 2. Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de San José Iturbide, Guanajuato, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte;3. Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Valle de Santiago, Guanajuato, con enfoque a resultados del servicio de alumbrado público, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 4. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de Romita, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 5. Informe de resultados de la auditoría practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la infraestructura pública municipal respecto de las operaciones realizadas por la administración municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, correspondientes al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil veinte; 6. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Santa Catarina, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; y 7. Informe de resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, a la cuenta pública municipal de Tarandacuao, Guanajuato, correspondiente al ejercicio fiscal del año dos mil veinte; sin registrarse participaciones. Se recabó votación nominal, resultando aprobados los dictámenes por mayoría, en la modalidad electrónica, así como en la modalidad convencional de quien se encontraba a distancia, al computarse veintiséis votos a favor y seis votos en contra. La presidencia instruyó remitir los acuerdos aprobados relativos a las cuentas públicas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; asimismo, con fundamento en el artículo treinta y siete, fracción sexta de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, ordenó remitir los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para efectos de su notificación. - - - - - - - - - -

En el apartado de asuntos generales se registraron las intervenciones de la diputada Martha Guadalupe Hernández Camarena, con el tema día de la mujer; de la diputada Lilia Margarita Rionda Salas, con el tema escuela tiempo completo, quien fue rectificada en hechos por el diputado Cuauhtémoc Becerra González y la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, oradora que fue rectificada en hechos por el diputado Armando Rangel Hernández y la diputada Lilia Margarita Rionda Salas. En uso de la voz el diputado Armando Rangel Hernández solicitó una moción a la presidencia, señalando que la oradora que le antecedió rectificó hechos ajenos a lo expuesto por la diputada Lilia Margarita Rionda Salas, orador que durante su intervención aceptó una interpelación del diputado Alejandro Arias Ávila. El diputado Aldo Iván Márquez Becerra declinó su participación. Posteriormente, se registraron las intervenciones del diputado Bricio Balderas Álvarez, con el tema Michoacán, rectificado en hechos por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, durante su intervención se registraron en dos ocasiones mociones de orden por parte del orador que le antecedió, así como una moción de orden del diputado Jorge Ortíz Ortega, para que se ciñera al tema para el cual se registró, procediendo la presidencia en la segunda moción registrada del diputado Bricio Balderas Álvarez a solicitar a la oradora se centrara en el tema Michoacán. Oradora que durante su intervención aceptó una interpelación del diputado Bricio Balderas Álvarez, así como una interpelación de la diputada Martha Edith Moreno Valencia. El diputado David Martínez Mendizábal solicitó moción de orden y respeto a la oradora, procediendo la presidencia a pedir a la oradora que continuara con su intervención, siendo rectificada en hechos por el diputado Martín López Camacho, quien durante su participación aceptó una interpelación del diputado Ernesto Millán Soberanes. Acto seguido, el diputado Armando Rangel Hernández y la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia rectificaron hechos a la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, siendo rectificado en hechos el diputado Armando Rangel Hernández por el diputado David Martínez Mendizábal, a quien rectificó hechos el orador que le antecedió. Enseguida, se registró la intervención del diputado David Martínez Mendizábal con el tema derechos, rectificado en hechos por la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, oradora que durante su intervención no aceptó una interpelación del orador que le antecedió en el uso de la voz, quien a su vez le rectificó en hechos. Acto seguido, la diputada Briseida Anabel Magdaleno González rectificó hechos al diputado David Martínez Mendizábal, oradora a quien durante su intervención la presidencia le solicitó se ciñera al tema para el que se registró para rectificar hechos y sobre lo cual el diputado Ernesto Millán Soberanes pidió moción de orden para que la oradora se centrará en el tema para el que solicitó la palabra, refiriendo la presidencia haberlo solicitado en su momento a la oradora, quien fue rectificada en hechos por el diputado David Martínez Mendizábal, a quien a su vez la oradora le rectificó en hechos, y posteriormente el orador rectificó hechos a la oradora que le antecedió en el uso de la voz. Enseguida, hizo uso de la voz el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, con el tema incumplimiento. Las diputadas María de la Luz Hernández Martínez, con el tema convenio de mentefactura y Hades Berenice Aguilar Castillo, con el tema día de la cero discriminación, así como el diputado Alejandro Arias Ávila, con el tema medidas en retroceso, declinaron su participación. - - - - - - - - - - - -

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día, que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados; así también informó que se habían retirado con permiso de la presidencia las diputadas Martha Lourdes Ortega Roque, Angélica Casillas Martínez, Janet Melanie Murillo Chávez, Susana Bermúdez Cano y Hades Berenice Aguilar Castillo, así como los diputados Gerardo Fernández González y César Larrondo Díaz. - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia señaló que, al haberse mantenido el cuórum de asistencia, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista, por lo que levantó la sesión a las diecisiete horas con quince minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. - - - - - - - - - - - - - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión se contienen íntegramente en versión mecanográfica, y forman parte de la presente acta, así como las propuestas de adición a la propuesta de punto de acuerdo expuestas por las diputadas Katya Cristina Soto Escamilla y Yulma Rocha Aguilar. Damos fe. - - - - - - - - -

**IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

Diputada presidenta

**Yulma Rocha Aguilar**

Diputada secretaria

**Katya Cristina Soto Escamilla**

Diputada secretaria

**Laura Cristina Márquez Alcala**

Diputada Vicepresidenta

**DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **A S U N T O** | **A C U E R D O** |
| **I. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.** |
| El comisionado nacional de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal invita a integrar información del Poder Legislativo en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios. | **Enterados.** |
| El jefe del Departamento de Ingeniería Bioquímica y Ambiental del Instituto Tecnológico Nacional de México en Celaya remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, que crea la Ley del Árbol para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y la segunda, de Ley para la Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.** |
| **II. Comunicados provenientes de los poderes del Estado y Organismos Autónomos.** |
| El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas:la primera, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público; y la segunda, de adición de la fracción IV al artículo 8 de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que seturnaron a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.** |
| La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y de dicha Coordinación, respectivamente, de dos iniciativas: la primera, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato de la Ley para una Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato; y la segunda, a fin de reformar diversos artículos de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.  | **Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.** |
| El procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y el coordinador Estatal de Protección Civil remiten respuesta a la consulta de la iniciativa de Ley para la Atención y Tratamiento Integral de las Adicciones para el Estado y los Municipios de Guanajuato y que deroga diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato.La directora general jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano comunica que se remitió la opinión de dicha dependencia a la Coordinación General Jurídica, respecto a la consulta de dos iniciativas: la primera, de Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna del Estado de Guanajuato; y la segunda, de Ley de Prevención y Atención del Suicidio para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de adición al artículo 27 fracción I de un inciso h de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con la Secretaría de Salud, de la iniciativa a fin de adicionar un artículo 129 Ter a la Ley de Salud del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Salud Pública.** |
| La abogada general de la Universidad de Guanajuato remite respuesta a la consulta de cuatro iniciativas: la primera, de Ley de Prevención y Atención del Suicidio para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de adición al artículo 27 fracción I de un inciso h de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; la segunda, de Ley para la Atención y Tratamiento Integral de las Adicciones para el Estado y los Municipios de Guanajuato y que deroga diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; la tercera, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Guanajuato; y la cuarta, de Ley de Protección al Parto Humanizado y a la Maternidad Digna del Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Salud Pública.** |
| La secretaria de Gobierno remite respuesta a la solicitud de información sobre la propuesta de punto de acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo del Estado para que en el ámbito de su competencia instruya se tomen las medidas necesarias para atender de manera urgente con la eficacia debida la problemática sobre los casos de desapariciones de niñas adolescentes y mujeres, condenando este delito e implementando medidas de prevención, particularmente en los municipios donde se focaliza la desaparición de mujeres niñas y adolescentes. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión para la Igualdad de Género.** |
| El rector general de la Universidad de Guanajuato remite la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021.La directora general y el director administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Guanajuato; la directora general del Instituto Estatal de la Cultura; y la directora de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Capacitación, remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, en archivos de dato abierto y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF.La subdirectora general administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato y el encargado del despacho de la Dirección General del Parque Agro Tecnológico Xonotli, S.A. de C.V., remiten los acuses del SIRET que acreditan la entrega de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021, respectivamente, en archivos de dato abierto y la versión con firma autógrafa de los documentos en formato PDF. | **Enterados y se turnan a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| La coordinadora general jurídica del Gobierno del Estado remite opinión consolidada con la Secretaría de Turismo, de la iniciativa a fin de reformar los artículos 25 y 27 y adicionar los artículos 27 Bis y 27 Ter a la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Turismo.** |
| El procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, que crea la Ley del Árbol para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y la segunda, de Ley para la Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.** |
| El Auditor Superior del Estado de Guanajuato informa el acuerdo de suspensión del plazo, para concluir el proceso de fiscalización relativo al acto 21\_AIP\_CPG\_MIRA\_2020, practicado a la infraestructura pública municipal de Irapuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 21 de febrero de 2022. | **Enterados** |
| **III. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.** |
| Remisión del acuse del SIRET que acredita la entrega de las cuentas públicas de los municipios de Apaseo el Alto, Huanímaro, Pénjamo y Tierra Blanca, correspondientes al ejercicio fiscal 2021 | **Enterados y se turnan a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| El presidente, la tesorera y la síndico municipales, así como el regidor de la primera minoría de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de Doctor Mora, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; de la Casa de la Cultura Xochiquetzal; de la Comisión Municipal del Deporte; y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.El tesorero municipal de Coroneo, Gto., remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal; de la Junta Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; de la Casa de la Cultura; y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite copia certificada de la cuarta modificación presupuestal del Sistema de Cultura Física y Deporte; y de la tercera modificación presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.El presidente y la tesorera municipales, así como la síndico y presidenta de la Comisión de Hacienda de Celaya, Gto., remiten información financiera correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 y el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública de la administración municipal; del Instituto Municipal de Investigación, Planeación y Estadística; del Patronato del Parque Xochipilli; de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; del Instituto de la Mujer Celayense; del Instituto Municipal de la Juventud Celayense; del Instituto Municipal de Arte y Cultura; del Consejo de Turismo; del Patronato de la Feria; del Instituto Municipal de Vivienda; del Sistema de Cultura Física y Deporte; del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y del Instituto Municipal de Celaya para la Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad. | **Enterados y se turnan a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| El presidente y el tesorero municipales de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal; del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; del Instituto Municipal de Vivienda; y de la Comisión Municipal del Deporte.El presidente y la tesorera municipales de Comonfort, Gto., remiten la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración pública central; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado, y la integración de datos financieros.La directora general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuerámaro y la directora general de la Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Abasolo remiten las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2021 de dichos organismos, respectivamente.El secretario del ayuntamiento de Irapuato, Gto., remite copia certificada del expediente de entrega-recepción de la administración municipal 2018-2021.El tesorero municipal de Irapuato, Gto., remite la información financiera correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, y el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública de la administración pública central; del Instituto Municipal de Planeación; del Instituto Municipal de la Juventud; de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento; del Instituto Municipal Cultura Arte y Recreación; del Parque Irekua la Casa de las Familias; del Instituto de las Mujeres Irapuatenses; de la Comisión del Deporte y Atención a la Juventud; del Fideicomiso del Centro Regional Expositor y Negocios; del Instituto Municipal de la Vivienda; y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. | **Enterados y se turnan a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| El presidente y la tesorera municipales de Jerécuaro, Gto., remiten los estados financieros correspondientes a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración pública; del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. La directora del Comité Municipal de Agua Potable de Pénjamo, Gto., remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de dicho organismo. El presidente y el tesorero municipales de Ocampo, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal; y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. La presidenta municipal y el secretario de Administración y Finanzas de San José Iturbide, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal; de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud Iturbidense; del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; y del Consejo Turístico.El tesorero municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal; del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado; y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de San Felipe, Gto., remiten la octava modificación al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.El presidente y el tesorero municipales de San Felipe, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal; del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.El tesorero municipal de Salvatierra, Gto., remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y del Sistema Municipal de Agua Potable.El presidente municipal de Tarimoro, Gto., remite el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal; del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado. El presidente del Consejo y el contador de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villagrán, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de dicho organismo.La presidenta y la tesorera municipales de Yuriria, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de la administración municipal y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.El director y la contadora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Yuriria, Gto., remiten el acuse del SIRET que acredita la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 de dicho organismo.El secretario del ayuntamiento de San Luis de la Paz, Gto., remite copia certificada de la quinta modificación del cierre del presupuesto de egresos de la administración pública municipal del ejercicio fiscal 2021; así como la tercera modificación del cierre del presupuesto de ingresos y egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del ejercicio fiscal 2021 y el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 de dicho organismo.El secretario del ayuntamiento de Tierra Blanca, Gto., remite copia certificada del acta de ayuntamiento que contiene el presupuesto a base de resultados para el ejercicio fiscal 2022.El presidente municipal y el secretario del ayuntamiento de Valle de Santiago, Gto., remiten copia certificada de la primera modificación al presupuesto general del ejercicio fiscal 2022. | **Enterados y se turnan a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.** |
| El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa que reforma los artículos 24, 30, 63, 77 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. | **Enteraos y se informa que se turnó a la Comisión de Gobernación y puntos Constitucionales** |
| La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura por el que se exhorta a los 46 ayuntamientos del Estado para que elaboren en tiempo y forma las adecuaciones normativas y prevean los recursos presupuestales necesarios para la implementación de la justicia cívica en sus municipios. | **Enterados** |
| La encargada del despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Abasolo, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, que crea la Ley del Árbol para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y la segunda, de Ley para la Gestión Integral y Economía Circular de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente** |
| La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción II del artículo 373; y adicionar la fracción XI bis 4 al artículo 60 y el artículo 369 bis al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y a la solicitud de información respecto al estatus y acciones que están llevando a cabo para dar cumplimiento al artículo octavo transitorio del Decreto 233, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 213, segunda parte, de fecha 5 de diciembre de 2017, referente a la expedición de la paleta vegetal.El presidente y el secretario del ayuntamiento de Silao de la Victoria, así como el secretario del ayuntamiento de Celaya remiten respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar la fracción II del artículo 373; y adicionar la fracción XI bis 4 al artículo 60 y el artículo 369 bis al Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato.El secretario del ayuntamiento de Moroleón, Gto., remite copia certificada del acuerdo de ayuntamiento de la solicitud de información respecto al estatus y acciones que están llevando a cabo para dar cumplimiento al artículo octavo transitorio del Decreto 233, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 213, segunda parte, de fecha 5 de diciembre de 2017, referente a la expedición de la paleta vegetal. | **Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obra Pública.** |
| La secretaria del ayuntamiento de San Diego de la Unión, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, de Ley de Austeridad Republicana y Ahorro para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y la segunda, a efecto de reformar el artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización*.*** |
| El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de dos iniciativas: la primera, por la que se adiciona un segundo párrafo, que comprende de la fracción I a la VIII, al artículo 18; y la segunda, por la que se reforman diversos artículos; ambas de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. | ***Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Seguridad Pública*** ***y Comunicacioness.*** |
| El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de adicionar un Capítulo Octavo al TÍTULO SEGUNDO de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato. | **Enterados y se informa que se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales** |
| El secretario del ayuntamiento de Celaya, Gto., remite respuesta a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a efecto de garantizar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sector público. | **Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.** |
| **IV. Comunicados provenientes de los poderes de otros estados.** |
| La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas comunica la elección e integración de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional. | **Enterados.** |

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.

*«2022: Año del Festival Internacional Cervantino.*

*50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo»*

Oficio número S.G. 359/2022 Guanajuato, Gto., 8 de marzo de 2022

**Diputada lrma Leticia González Sánchez**

**Presidenta del Congreso del Estado**

**Sexagésima Quinta Legislatura**

**Presente**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23, fracción 1, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente Iniciativa:

Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, expedida por la Sexagésima Quinta Legislatura, mediante el Decreto Legislativo número 58 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 261, Segunda Parte, del 31 de diciembre de 2021.

Iniciativa formulada por el Titular de Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en el artículo 56 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a Usted dar cuenta de la iniciativa anexa, en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑZ LEDO**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 185 Y 185-a DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE INCREMENTAR EL UMBRAL DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE ESTUPRO QUE SEAN MENORES DE 18 AÑOS.

DIP. IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL

ESTADO DE GUANAJUATO.

P R E S E N T E.

La proponente, Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y quienes con ella suscriben, Diputadas y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración del Pleno para su aprobación, la *Iniciativa de reforma de los artículos 185 y 185-a del Código Penal del Estado de Guanajuato, a efecto de incrementar el umbral de protección de las víctimas del delito de estupro, de 16 a 18 años*, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La situación de violencia que actualmente sacude a México se traduce en una serie de conductas especialmente degradantes que lastima el tejido social, en especial, cuando estas se traducen en la violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, pues, dadas las diversas situaciones de vulnerabilidad a las que son sujetos, los expone con especial riesgo a ser víctimas de circunstancias que dificultan su libre desarrollo, su derecho a la salud y en general su derecho a ser felices[[1]](#footnote-1).

En la última década, a partir de junio de 2011[[2]](#footnote-2), el Estado Mexicano se ha visto forzado a tomar acciones preponderantes en materia de derechos humanos, en donde cobra enorme relevancia las tendientes a proteger los derechos de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de los que, en mayor medida es significativo destacar las de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que por su condiciones particulares, merecen especial atención y cuidado con el fin de garantizarles en todo momento el máximo de protección a la esfera de sus derechos humanos.

Conforme a lo anterior, de acuerdo con la Convención de los Derecho del Niño, son niños, todos los seres humanos menores de 18 años y se reconoce su calidad de individuos con derecho pleno a su desarrollo físico, mental y social, derecho a expresar libremente sus opiniones y en general a vivir en condiciones que les permitan un sano desarrollo, en paz y armonía.

En esa tesitura, dicho instrumento también señala que: *“el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento"*, y esto es así porque las niñas y niños dada su autonomía progresiva, atraviesan por diversas situaciones y etapas que, en determinados casos los ponen en especial peligro de enfrentarse a condiciones de vulnerabilidad que les generan un especial grado de indefensión, con respecto de los mayores de edad, si no se establecen los mecanismos adecuados para prevenir que sean víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

Es así como una de las más graves expresiones y lacerantes formas en que son víctimas las niñas, niños y adolescentes, en el mundo y en nuestro país, son las relacionadas con la violencia sexual, mismas que se manifiestan en diferentes tipos y ámbitos, actualizándose como abuso sexual infantil. En ese tenor, la Convención ya referida, señala que, entre otros compromisos, en favor de la niñez, los estados partes se comprometen a:

*Artículo 3.*

1. *Que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá el interés superior del niño; y*

*Articulo 19*

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual,*

Para comprender el alcance de la protección a este tipo de violaciones a los derechos de las niñas niños y adolescentes, se debe entender que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el abuso sexual infantil se define *como “Una acción en la que se involucra a un menor en una actividad sexual que él o ella no comprenden completamente, para la que no tiene capacidad libre de consentimiento o su desarrollo evolutivo (biológico, psicológico y social,) no está preparado o , también que viola normas o preceptos sociales”.*

Por su parte, la Organización Panamericana de la Salud, (Oficina Regional para las Américas de la OMS) contempla que los tipos de violencia de los que son sujetos los niños incluyen la violencia física, sexual y emocional, cuyas consecuencias graves se relacionan con diversos problemas en su salud física, sexual, reproductiva y mental, así como en la adopción de conductas de riesgo como fumar, abuso de alcohol, drogas y sexo sin protección, entre otras.

En el caso de México este tipo de violencia es constante y dada su gravedad implica acciones urgentes, dentro de las que destacan, las legislativas, para combatir este tipo de abusos en sus diferentes expresiones, pues tan sólo en noviembre de 2020, de acuerdo con información difundida por la Organización Aldeas Infantiles SOS, retomada a nivel nacional por diversos medios de comunicación, nuestro país:

* Posee el primer lugar mundial en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos por año;
* Solamente se denuncian 100 casos por cada mil;
* Sólo 10 casos de los denunciados van a juicio;
* Una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños sufren violación antes de cumplir la mayoría de edad;
* Cuatro de cada 10 delitos sexuales las víctimas son menores de edad; y
* La cifra negra en esta clase de delitos es del 98%[[3]](#footnote-3).

Como se desprende de lo anterior, las cifras en cuanto a este tipo de ilícitos son abrumadoras y reflejan una realidad en la que un gran número de niñas, niños y adolescentes son víctimas de violencia sexual, por lo que es indispensable que se realicen las acciones pertinentes para frenar este fenómeno y disminuir los casos de violencia contra los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

En el sistema normativo mexicano, la protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes involucra una diversidad de materias y normas dentro de las que se encuentra la rama del derecho penal que, en sus diferentes expresiones sustantivas imponen un catálogo de conductas consideradas como delitos que se cometen en contra de la niñez, cuyo objeto es proteger la libertad sexual de las personas y el libre desarrollo de su personalidad, las que se encuentran tipificadas en las diferentes entidades de nuestro país como delitos de: violación; el acoso; el abuso sexual; los abusos eróticos sexuales; violación equiparada; y el estupro. Así en el caso de este último tipo penal, se define de forma genérica y aproximada en los diversos códigos penales de los estados, como: *“el delito sexual en el que una persona mayor de edad obtiene el consentimiento para la cópula con una persona menor de edad por medio de la seducción o el engaño, hecho que se encuentra dentro de las conductas que configuran actos de abuso sexual en contra de los menores”.* No pasando por alto que en algunas entidades federativas sólo se considera uno de los elementos comisivos, es decir, seducción o en su caso el engaño.

[[4]](#footnote-4)Lo anterior se justifica pues, de acuerdo con el informe de la UNICEF denominado Panorama Estadístico de la Violencia contra Niñas Niños y Adolescentes en México, 2019. Destaca que dentro de las definiciones de tipologías de violencia contra niñas, niños y adolescentes, la Violencia en contra de niñas niños y adolescentes se define como:

*“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”* y en cuanto a la violencia sexual la define como:

*“la Incitación o coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial, utilización de un niño confines de explotación sexual comercial, utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo, y la industria de viajes, la trata y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado”*

Aunado a lo anterior el estudio citado señala que, en cuanto a los delitos cometidos en contra de personas de 0 a 19 años, contenidos en averiguaciones previas iniciadas y carpetas de investigación abiertas según el tipo de delito y sexo, el estupro se encontraba en el rango de 0 a 2000 casos, siendo los de mayor incidencia los efectuados en contra de niñas.

Así mismo, de acuerdo con éste mismo organismo “UNICEF México”, dentro del programa de Protección a la Niñez y Adolescencia, y como parte de la Agenda de la Infancia y la Adolescencia 2019-2024, propone diversas acciones, con el propósito de poner fin a todas las formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes, dentro de las que destaca la siguiente:

* *Armonizar todo el ordenamiento jurídico federal y estatal para que se prohíba y sancione el castigo corporal, el abuso sexual y todos los tipos de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes[[5]](#footnote-5).*

Conforme a lo anterior, el Código Penal Federal contempla dentro de su Título Décimo Quinto de los delitos contra la Libertad y Normal Desarrollo Psicosexual, capítulo I, Artículo 262, el delito de estupro, describiéndolo de la siguiente manera:

*Artículo 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de quince años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.*

*Artículo 263.- En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes.*

Acorde con dicha armonización resulta relevante analizar el panorama legislativo nacional conforme a este delito, mismo que se desarrolla en el contenido del Reporte de Monitoreo Legislativo Sobre El Panorama Legislativo en Torno a la Regulación del Estupro[[6]](#footnote-6), de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en donde expresa que, 28 entidades si contemplan este tipo penal, donde existen discrepancias sobre el umbral de edad de protección de la víctima de este delito debido a que hay códigos que establecen hasta los dieciséis años, en tanto otros hasta antes de cumplir los dieciocho años de edad, y dentro de sus consideraciones adicionales señala los siguiente:

*“En 27 entidades si se consideran rangos de edad de la persona menor de edad, según las cuales si se considera delito. Entre estos sólo Tabasco adhiere como condicionante que la persona entre catorce y dieciocho años no haya alcanzado su normal desarrollo psicosexual. A parte se encuentra Guanajuato que contempla que dicho delito es para menores de 16 años”.*

En lo tocante al Estado de Guanajuato, el tipo penal de estupro se contempla en los artículos 185 y 185 a, Capitulo II, del Título Tercero denominado “De los Delitos Contra la Libertad Sexual”[[7]](#footnote-7), que a la letra dicen:

Artículo 185. A quien tenga cópula con persona menor de dieciséis años, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y de cinco a treinta días multa.

*Este delito se perseguirá por querella.*

*Artículo 185-a.- A quien tenga cópula con persona menor de dieciséis años, obteniendo su consentimiento por medio del engaño, se le sancionará con prisión de dos a seis años y de cincuenta a cien días multa.*

*Si el activo del delito excede en más de cuatro años la edad del pasivo, se le impondrá de cuatro a doce años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa.*

*Este delito se perseguirá por querella.*

Es así como, en cuanto a la comparación de estos, existe una diferencia en el umbral límite de protección de la edad, es decir, menor de dieciséis años, lo que en realidad protege dos años a los niños, niñas y adolescentes de entre 14 y 16 años, puesto que en el umbral inferior de protección del sujeto pasivo, es decir, menor de 14 años, aun cuando haya consentimiento por los medios comisivos, la conducta ya constituye el delito de violación espuria, de acuerdo a lo señalado en el artículo 181 de la ley sustantiva penal. En tal sentido, es importante señalar que si bien, cada entidad ha legislado respecto al umbral de protección sobre la edad de la víctima; la ley penal sustantiva en los artículos 185 y 185-a, abarca hasta los dieciséis años, y no comprende la protección de los niños de 16 y 17 años, como víctimas, por lo que al no haberse reformado dichos preceptos conforme a las recomendaciones internacionales, se encuentran contraviniendo la máxima protección que deben tener las personas que se encuentren en estos rangos de edad, pues de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, aún se les reconoce, la niñez. Igual ocurre con los menores de 18 años, los que, al cometer un delito, serán sujetos del ámbito establecido en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes[[8]](#footnote-8) Sistema que se alineó a recomendaciones internacionales, sobre la edad penal para ser juzgado por tribunales de adultos a tener 18 años cumplidos, en su momento. Por lo que hoy toca a la víctima del delito de estupro dicha armonización, conforme a la presente propuesta.

Así las cosas, dicha protección ha sido extensiva a diferentes materias, al incrementar la esfera de protección a los niñas niños y adolescentes considerándolos hasta la mayoría de edad para poder consentir determinadas conductas, entre ellas el matrimonio, como ejemplo de lo anterior se encuentran las disposiciones concernientes al código civil, en donde con anterioridad se contemplaba como edad mínima para contraer matrimonio el que el hombre hubiese cumplido 16 años y la mujer 14, supuestos que hoy en día han quedado superados con las respectivas reformas de marzo de 2009 y julio de 2018 que las derogaron y en donde se establece que la edad mínima para contraer matrimonio sea de 18 años, además, estableciendo como impedimento para la celebración del mismo, la edad requerida por la ley, eliminando incluso la dispensa que antes debían otorgar los padres, para efecto de que los menores contrajeran matrimonio.

Dicha situación, no queda ajena en lo que refería en algún momento[[9]](#footnote-9) para el estupro la ley penal sustantiva, en el sentido de que el matrimonio entre activo con la pasivo, actualizaba la extinción de la acción penal, lo que en la actualidad no está especificado, pero consideramos que la salida es a través del perdón de la ofendida o quien la represente, dado que al ser un delito perseguido por querella, eran los padres o tutores quien debían presentar la misma, situación que quedaba inexistente al quedar emancipada la menor con motivo del matrimonio, lo que a final de cuentas, se traducía en la reproducción de matrimonios adolescentes, hecho que actualmente está considerado como una conducta que violenta los derechos de las niñas y los niños conforme a los estándares internacionales [[10]](#footnote-10).

En tal circunstancia, si bien aún este delito se persigue por querella, es importante adecuar el Código Penal de Guanajuato, para que el mismo refleje el compromiso de tutelar a su máxima expresión la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes, principalmente, porque este tipo de conductas suponen también la variante de un abuso sexual, que pone en riesgo no sólo a los menores de 16 años, sino también a los que superando esa edad, no han alcanzado la mayoría de edad establecida por la ley, es decir, los que se encuentren en el umbral de 16 años cumplidos y menores de 18 años de edad.

En tal sentido, debe atenderse la máxima protección de todos los niños, niñas. Adolescentes y no sólo a una fracción de este sector, extendiendo a protección que implica la aplicación de la ley penal, para el caso del delito de estupro, con el fin de proteger la libertad sexual y sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

Por lo anterior expuesto resultaría plausible realizar las oportunas reformas, a la ley sustantiva de la Entidad el fin de incrementar el rango de edad en el que se actualiza el tipo penal de estupro, considerando no sólo a los menores de 16 años en su protección, sino que se consideren todos aquellos menores de 18 años, que son considerados niños, niñas y adolescentes por los instrumentos internaciones y debe protegerse el interés superior de éstos.

De acuerdo con los argumentos aquí expuestos, resulta indispensable y urgente realizar las adecuaciones aquí a los artículos 185 y 185-a del Código Penal del Estado de Guanajuato, en virtud de incrementar el umbral de la edad que otorgue la protección de las niñas, niños y adolescentes de Guanajuato, a su seguridad sexual y evitar que seas víctimas de abusos sexuales, en las condiciones apuntadas. Lo anterior, sin modificar las sanciones establecidas porque se consideran razonables y proporcionales.

De ser aprobada, la presente iniciativa, tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

1. **Impacto jurídico:** Se modifican los artículos 185 y 185-a del Código Penal de Guanajuato, cuya consecuencia, es ampliar la máxima protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a ser víctimas de abusos sexuales, en el umbral que corresponde a los mayores de 16 años y menores de 18, respectivamente, conforme a los instrumentos y recomendaciones de organismos internacionales.
2. **Impacto administrativo:** No tiene impacto administrativo.
3. **Impacto presupuestario:** No posee impacto presupuestario.
4. **Impacto social:** Se amplía el umbral de protección hacia las niñas, niños y adolescentes mayores de 16 años y menores de 18 años, para ser considerados como víctimas del delito de estupro, ajustándose la legislación penal a las sustantiva a las recomendaciones internacionales, procurando su derecho al libre desarrollo de la personalidad, y que en caso de ser víctimas de abuso sexual, el Derecho Penal las y los proteja, conforme a la reforma constitucional al artículo 1º de la Carta Magna, de junio de 2011, así como al principio pro homine y de interpretación conforme.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

DECRETO.

ARTÍULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 185 y 1865-a, del Título Tercero, Capítulo II del Código Penal del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

Capítulo II

Estrupo

“Artículo 185. A quien tenga cópula con persona menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y de cinco a treinta días multa.

Este delito se perseguirá por querella.”

“Artículo 185-a.- A quien tenga cópula con persona menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio del engaño, se le sancionará con prisión de dos a seis años y de cincuenta a cien días multa…”

TRANSTORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

GUANAJUATO, GTO., A 10 DE MARZO DE 2022.

DIPUTADA RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA.

DIPUTADO ALEJANDRO ARIAS ÁVILA.

DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR.

DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS 185 Y 185-A DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA A EFECTO DE REFORMAR LA DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS I Y II DEL TÍTULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 284 Y 289-A; Y DEROGAR LOS ARTÍCULOS 285, 286, 287, 288 Y 289, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A EFECTO DE ADICIONAR LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 4O. DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR UN PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6; LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 18; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59; Y ADICIONAR UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 10; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11; EL ARTÍCULO 17 BIS; EL ARTÍCULO 17 TER; UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 20; EL ARTÍCULO 68 BIS; EL ARTÍCULO 77 BIS; UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 110; Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE OBRA PÚBICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LA DIPUTADA DESSIRE ANGEL ROCHA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 22, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 18 BIS, 18 TER, 18 QUÁTER, 18 QUINQUIES, 19 BIS, 19 TER, 19 QUÁTER, 19 QUINQUIES, 19 SEXIES Y 19 SEPTIES DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y REFORMA EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE, YULMA ROCHA AGUILAR Y DESSIRE ANGEL ROCHA, Y POR EL DIPUTADO GERARDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ AFECTO DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS YULMA ROCHA AGUILAR Y DESSIRE ANGEL ROCHA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, 69 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 194 BIS A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DIP. RMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LXV LEGALTURA

PRESENTE

Diputadas Yulma Rocha Aguilar, Dessire Ángel Rocha y Martha Lourdes Ortega Roque, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 56, fracción II, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como por lo establecido en los Artículos 167, fracción II, 168 y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea para su aprobación, la presente Iniciativa con proyecto de DECRETO, por la que se reforman los artículos 46, 69 y 111 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y se adiciona un artículo 194 Bis, a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La violencia contra las mujeres ha sido definida por la Asamblea General de las Naciones Unidas como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al género femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada*1*”, y es considerada como un problema estructural, al ser un mecanismo mediante el cual se coloca a la mujer en una posición de subordinación en relación con el hombre, derivado de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los sexos.

Por ello, diversos tratados internacionales como lo son la Humanos, Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como los Estados que se han adherido a ellos, incluido México, han condenado en reiteradas ocasiones la violencia que se ejerce contra las mujeres y resaltado la importancia de establecer acciones que hagan factible su prevención, sanción y eliminación.

Particularmente, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como la Convención “Belém Do Pará” además de reconocer que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de sus derechos civiles políticos económicos, sociales y culturales, también establece que los Estados Partes deben velar porque las autoridades, funcionarios, personal, agentes e instituciones se abstengan de cometer cualquier acción o prácticas de violencia contra las mujeres, que tienen la obligación de incluir en su legislación interna las normas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo las medidas de tipo legislativo, para modificar las prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer, dado que su eliminación es condición indispensable para garantizar su pleno desarrollo y participación en todas las esferas de la vida[[11]](#footnote-11).

En atención a lo anterior, la Constitución Política de nuestro país señala en su artículo primero que es obligación de todas las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los que se encuentran el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

En este contexto, la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, actualmente reconoce catorce tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres por razón de género, siendo estas, las violencias psicológica, física, patrimonial económica, sexual, laboral, docente, obstétrica, feminicida, política, por acoso, digital, institucional y simbólica, los cuales, se pueden presentar en diversas modalidades y ámbitos de la vida tanto públicos como privados, entre los que se encuentran el ámbito familiar y político, mismos que por su relevancia, frecuencia y gravedad, incluso están tipificados como delitos dentro de nuestro Código Penal Local, así como también sucede con los delitos contra la libertad sexual, dentro los que se contemplan aquellos actos de contenido sexual que amenazan, degradan, dañan el cuerpo o la sexualidad de la víctima, atentando contra su libertad, dignidad, seguridad sexual o integridad física e implicando el abuso de poder y la supremacía sobre ella, al denigrarla y concebirla como objeto[[12]](#footnote-12), como sucede con los casos de violación, estupro, abusos sexuales, acoso y hostigamiento sexual, afectación a la intimidad y captación de menores.

Sobre la violencia política, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, señala que es toda acción u omisión “que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales de una mujer, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función del poder público y se manifiesta en presión, persecución, hostigamiento, acoso, coacción, vejación, discriminación, amenazas o privación de la libertad o de la vida en razón de género”. Derivado de una encuesta realizada durante el pasado proceso electoral del 2021 en Guanajuato, se encontró que 6 de cada 10 candidatas padecieron violencia por ser mujeres en algún momento de su vida, el 38% de las encuestadas declararon haber sufrido violencia en la búsqueda de su candidatura, una de cada dos sufrió violencia en precampaña o campaña, el 46% sufrió violencia a través de redes sociales, 7 de cada 10 escucharon descalificaciones a las mujeres que participan en política, a 4 de cada 10 les dijeron que no tenían experiencia o preparación para gobernar al 18% le dijeron que sus logros o ascensos tenían que ver con favores sexuales, al 15% les recomendaron mejorar su apariencia física para obtener mejores resultados en la elección y a 3 de cada 10 les enviaron insinuaciones sexuales, insultos u ofensas [[13]](#footnote-13).

Relativo a la violencia familiar, la Ley establece que es “cualquier tipo de violencia que se ejerce contra la mujer por personas con quien se tenga o haya tenido relación de parentesco” o que “aun no teniendo alguna de las calidades anteriores habite de manera permanente en el mismo domicilio de la víctima, mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (INEGI, 2016), los tipos de violencia más comunes en el ámbito familiar son la violencia emocional, física y económica. En Guanajuato, de acuerdo con la Fiscalía General del Estado, hasta diciembre del 2021, el 88% de los casos de violencia de género registrados habían tenido lugar en el ámbito familiar.

A diferencia de como sucede en los otros ámbitos, en el familiar, además de la violencia psicológica, física y sexual, también sobresale particularmente la violencia económica, la cual, incluye dentro de sus supuestos el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, lo que además de ser una manera de ejercer control y violencia sobre las mujeres, también atenta contra el interés superior de la niñez consagrado en el artículo cuarto constitucional, al poner en riesgo el derecho de las niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y vida digna.

En este sentido, cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública indican que en Guanajuato el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar por parte de los padres olvidadizos va al alza, pues durante el 2021 se registró un aumento del 35% en las denuncias interpuestas por este delito, transitando de 1540 casos registrados en el 2020 a 2,082 durante el 2021.

Por lo anterior, y como una medida de presión social para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar por parte de los padres olvidadizos, el pasado 19 de julio del 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el Decreto mediante el cual se reformó el Código Civil local a efecto de establecer que las personas obligadas a dar alimentos que incumplan con la pensión o la ministración de alimentos sin causa justificada por un periodo de 90 días sean inscritas, por orden del Juez, en el Registro de Deudores Alimentarios, y en este sentido, el pasado 22 de febrero del presente año, también se publicaron en el Periódico Oficial las adecuaciones realizadas al Reglamento del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Guanajuato con la finalidad de regular la implementación del Registro de Deudores Alimentarios.

En el año 2017, el Comité de la CEDAW emitió la recomendación general número 35, en la que además de reconocer la violencia por razón de género contra las mujeres constituye un grave obstáculo para lograr una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y hacer factible el disfrute por parte de la mujer de sus derechos y libertades fundamentales, también recomienda adoptar y aplicar medidas legislativas preventivas adecuadas para abordar las causas subyacentes de la violencia por razón de género contra la mujer y aplicar medidas eficaces para abordar y erradicar los estereotipos, los prejuicios, las costumbres y las prácticas, que consienten o promueven la desigualdad y violencia por razón de género[[14]](#footnote-14).

Particularmente, en los sistemas gubernamentales con regímenes democráticos, es indispensable que quienes acceden a cargos públicos, en este caso, a cargos de elección popular, tanto por su naturaleza representativa como por las altas responsabilidades que conllevan, actúen en todo momento promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos y procurando la erradicación la violencia[[15]](#footnote-15).

Resulta evidente que las personas agresoras no están en condiciones de gobernar en beneficio de las mujeres, y que tampoco llevan un modo honesto de vivir, concepto que consiste en respetar los principios del sistema democrático mexicano[[16]](#footnote-16), y que de acuerdo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se refiere “a la conducta constante, reiterada, asumida por una persona en el seno de la comunidad en la que reside, con apego y respeto a los principios de bienestar considerados por la generalidad de los habitantes de este núcleo social, en un lugar y tiempo determinados, como elementos necesarios para llevar una vida decente, decorosa, razonable y justa […] Como se advierte, este concepto tiene un contenido eminentemente ético y social, que atiende a la conducta en sociedad, la cual debe ser ordenada y pacífica”. Finalmente, el Tribunal, concluye que el modo honesto de vivir es el” comportamiento adecuado para hacer posible la vida civil del pueblo, por el acatamiento de deberes que imponen la condición de ser mexicano; en síntesis, quiere decir buen mexicano, y es un presupuesto para gozar de las prerrogativas inherentes a su calidad de ciudadano”[[17]](#footnote-17).

Tan importante es este concepto que incluso se encuentra establecido en el artículo 34 constitucional como uno de los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana y por ende también para ser elegible a cargos de elección popular.

Aunque todas y todos por el simple hecho de ser ciudadanos mexicanos tenemos derecho a votar y a ser votados, es indispensable que las personas candidatas a ejercer cargos de elección popular cumplan con aquellas condiciones, cualidades, características, capacidad y aptitudes mínimas para procurar que el desempeño de sus cargos esté apegado a derecho y a los valores democráticos que rigen nuestro sistema, es decir, que posean un perfil elegible, entendiendo la elegibilidad como “la satisfacción de determinados requisitos inherentes a la persona, no solamente para tener una candidatura para ocupar el puesto de elección popular, sino incluso necesarios para ocupar el cargo y ejercerlo”.[[18]](#footnote-18)

En nuestra normativa se distinguen dos tipos de requisitos de elegibilidad, los de carácter positivo y los de carácter negativo. De acuerdo con el TEPJF, los requisitos de carácter positivo son “el conjunto de condiciones que se requieren para poseer la capacidad de ser elegible” como lo son, por ejemplo, el tener 18 años cumplidos o ser mexicana o mexicano. Estos requisitos forzosamente deben ser acreditados por las personas que aspiren a una candidatura.

Relativo a los requisitos de elegibilidad de carácter negativo, el Tribunal indica que se establecen por la “importancia que revisten los cargos de elección popular, mismos que constituyen la base en la que descansa la representación para el ejercicio de la soberanía del pueblo; de manera tal que normativamente se busca garantizar la idoneidad de las personas que aspiran a ocupar los cargos atinentes a través de ciertas exigencias” y que se pueden hacer efectivos mediante la separación o renuncia al cargo en caso de incumplimiento. Atendiendo al principio de presunción de inocencia establecido en el artículo 20 constitucional, la autoridad debe suponer que, en principio, este tipo de requisitos se satisfacen, y por ello su acreditación es bajo la presunción iuris tantum, lo que quiere decir que son válidos siempre y cuando una tercera persona no señale lo contrario y lo demuestre a través de la presentación de una prueba.

Por lo expuesto anteriormente, resulta prioritario establecer mecanismos preventivos, como lo son los requisitos de elegibilidad, para procurar que las personas que posean perfil agresivo, violento o irresponsable no accedan a los puestos de decisión públicos ni a los cargos de elección popular. Es indispensable procurar que no llegue ni un agresor más al poder.

Es en este contexto que, desde el 2017 se han estado realizando acciones a nivel nacional con la finalidad de alcanzar la eliminación de la violencia cometida contra las mujeres por razón de género desde el ámbito político-electoral. Ejemplo de ello

En nuestra normativa se distinguen dos tipos de requisitos de elegibilidad, los de carácter positivo y los de carácter negativo. De acuerdo con el TEPJF, los requisitos de carácter positivo son “el conjunto de condiciones que se requieren para poseer la capacidad de ser elegible” como lo son, por ejemplo, el tener 18 años cumplidos o ser mexicana o mexicano. Estos requisitos forzosamente deben ser acreditados por las personas que aspiren a una candidatura.

Relativo a los requisitos de elegibilidad de carácter negativo, el Tribunal indica que se establecen por la “importancia que revisten los cargos de elección popular, mismos que constituyen la base en la que descansa la representación para el ejercicio de la soberanía del pueblo; de manera tal que normativamente se busca garantizar la idoneidad de las personas que aspiran a ocupar los cargos atinentes a través de ciertas exigencias” y que se pueden hacer efectivos mediante la separación o renuncia al cargo en caso de incumplimiento. Atendiendo al principio de presunción de inocencia establecido en el artículo 20 constitucional, la autoridad debe suponer que, en principio, este tipo de requisitos se satisfacen, y por ello su acreditación es bajo la presunción iuris tantum, lo que quiere decir que son válidos siempre y cuando una tercera persona no señale lo contrario y lo demuestre a través de la presentación de una prueba.

Por lo expuesto anteriormente, resulta prioritario establecer mecanismos preventivos, como lo son los requisitos de elegibilidad, para procurar que las personas que posean perfil agresivo, violento o irresponsable no accedan a los puestos de decisión públicos ni a los cargos de elección popular. Es indispensable procurar que no llegue ni un agresor más al poder.

Es en este contexto que, desde el 2017 se han estado realizando acciones a nivel nacional con la finalidad de alcanzar la eliminación de la violencia cometida contra las mujeres por razón de género desde el ámbito político-electoral. Ejemplo de ello fue la adhesión que los Partidos Políticos hicieron a la Campaña Internacional #HeForShe, promovida por ONU Mujeres con la finalidad de sumar acciones individuales y colectivas para alcanzar la igualdad de género y eliminar cualquier forma de discriminación contra las mujeres, comprometiéndose a garantizar que las plataformas de los Partidos en el proceso electoral 2017-2018 promovieran los derechos humanos de las mujeres[[19]](#footnote-19).

Desde el 2018, diversos colectivos y organizaciones sociales como Las Constituyentes CDMX Feministas y la Red de Abogadas Violeta, han venido impulsando en nuestro país la conocida iniciativa ciudadana “3 de 3 contra la violencia de género[[20]](#footnote-20)” con la intención de que los Partidos Políticos adoptaran y demostraran de manera voluntaria su compromiso para erradicar la violencia de género negándoles a los agresores de mujeres, sexuales y deudores alimentarios, la oportunidad de acceder a los cargos de elección popular.

Esta iniciativa ciudadana comenzó a rendir frutos en el 2020, año en el que además de haberse publicado la Reforma en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género, que incluyó el establecimiento como requisito de elegibilidad a un cargo de elección popular federal no estar condenada o condenado por el delito de violencia política, también se realizó la solicitud formal al Instituto Nacional Electoral (INE), por parte de diversos sectores sociales, organizaciones feministas, mujeres políticas y gobernantes, para que los criterios 3 de 3 contra la violencia de género fueran incorporados en el proceso electoral del 2021 con la finalidad de “elevar los estándares de ética y responsabilidad pública, fortaleciendo con ello la consolidación de una cultura democrática y libre de todo tipo de violencia[[21]](#footnote-21)” y que impactó en su incorporación dentro de los “Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género” emitidos por el INE mediante el acuerdo INE/CG517/2020. Acción que posteriormente sería replicada en las entidades federativas a través de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES).

Sobre lo anterior, cabe señalar, que quien propone la presente iniciativa Diputada Yulma Rocha Aguilar presentó en octubre del 2020, ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), la solicitud correspondiente para implementar la 3 de 3 contra la violencia de género durante el proceso electoral del 2021, petición que fue atendida con la emisión de los Lineamientos para que los partidos políticos y candidaturas independientes prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Estos lineamientos establecen que los partidos políticos deberán solicitar a las personas que postulen en sus candidaturas, firmar un formato, en que de buena fe y bajo protesta de decir verdad señalen no ser agresores de mujeres[[22]](#footnote-22). Sin embargo, y a pesar de que todos los Partidos constantemente tienen en su discurso el compromiso para prevenir y eliminar de la violencia de género, con sus acciones han demostrado que el que se digan comprometidos con esta causa no garantiza que están dejando de postular y de poner en el poder a nuestros agresores, situación que lamentablemente, siguen haciendo.

Prueba de ello, es que en todos los Partidos Políticos podemos detectar agresores que cometieron violencia de género no solamente por ejercer el poder que les otorga el constructo social de la “supremacía masculina”, sino también por hacer uso de su poder político y de sus privilegios: desde Félix Salgado Macedonio, Cuauhtémoc de la Torre, Saul Huerta, entre muchos otros, pues el colectivo TodasMX hizo una recopilación de al menos 78 políticos y candidatos de diferentes partidos políticos que participaron durante el pasado proceso electoral, que han sido acusados por presuntamente haber cometido algún tipo de violencia sexual[[23]](#footnote-23).

Atendiendo lo establecido en los Tratados Internacionales y en nuestra Constitución, resulta imprescindible que las autoridades e instituciones dejen de normalizar, legitimar, perpetrar y tolerar cualquier acto de violencia de género, por el contrario, es necesario que ya se emita el mensaje de que estas acciones violentas generan consecuencias y se debe hacer todo lo posible para asegurar que las personas agresoras y violentas no puedan acceder a los puestos públicos, en este caso en específico, a los puestos de elección popular.

Debido a que resulta necesario fortalecer y respaldar legalmente lo establecido en los Lineamientos, es que surge la presente iniciativa, 3 de 3 contra la violencia de género, con la finalidad de que las personas agresoras de mujeres, sexuales y padres irresponsables u olvidadizos no vuelvan a tener la oportunidad de acceder, ejercer o mantenerse en los puestos de toma de elección popular, estableciendo en la Constitución Política Local, dentro de los requisitos de elegibilidad negativos, que las personas que estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada, por delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia familiar, contra la libertad sexual, o que estén inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios del

Estado o de otra entidad federativa, no puedan ser elegibles a los cargos de gobernador/a, diputada/o, presidente municipal o integrante de un Ayuntamiento.

Es pertinente señalar que, si bien, aunque la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y establecer las disposiciones aplicables que regulan los procesos electorales ordinarios, especiales y extraordinarios, que se celebran para elegir Gobernador, Diputados al Congreso del Estado y miembros de los Ayuntamientos, se considera oportuno impactar los supuestos previamente mencionados como requisitos de elegibilidad directamente en la Constitución, con la finalidad de que estos filtros no estén limitados únicamente al proceso electoral, sino que su alcance contemple también el ejercicio del cargo. Es decir, que si ya una vez en el ejercicio del cargo, la persona resulta condenada por alguno de los supuestos en mención o es integrada al Registro de Deudores Alimentarios, entonces se vería obligada a tener que dejar el cargo, puesto que constitucionalmente no estaría facultada para ejercerlo.

Actualmente entidades federativas como Baja California, Estado de México, Jalisco, Chihuahua, Oaxaca y Puebla, ya contienen en sus Constituciones, Leyes o Códigos Electorales, los supuestos que integran la 3 de 3 contra la violencia de género, como requisitos de elegibilidad para poder aspirar a alguna candidatura y ejercer los cargos de elección popular.

Adicionalmente y para reforzar la propuesta dándole efectividad, también se plantea reformar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato a efectos de precisar que, en el caso de que alguna de las personas candidatas se encuentre en uno de los supuestos aquí propuestos, sea entonces obligación del partido político sustituirlo, si dicha sustitución no se lleva a cabo, entonces se tendrá como si no se hubiese registrado al candidato respectivo. Por lo que los partidos políticos deberán estar atentos al comportamiento de sus candidaturas, toda vez que no podrán invocar que se trata de un derecho adquirido por parte de quienes ya hayan sido registradas/os y que, por tanto, no pueden sustituirlos, pues la consecuencia legal para el partido político será tenerle como si no se hubiera registrado su candidata/o.

Cabe señalar que la presente propuesta no afecta al principio de presunción de inocencia, toda vez que el establecer como requisito de elegibilidad que las personas candidatas no estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada implica que el proceso correspondiente ya concluyó, y en caso de que se haya otorgado alguna condena esto es debido a que se encontraron las pruebas suficientes para que la autoridad así lo determinara, por lo que el principio en mención ya no aplicaría.

De ser aprobada, la presente iniciativa tendrá los siguientes impactos de conformidad con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato:

**Impacto jurídico**: Se reforman los artículos 45, 68 y 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y se reforma el artículo 194, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato

**Impacto administrativo:** La presente propuesta no implica ningún impacto administrativo.

**Impacto presupuestario:** La presente propuesta no implica ningún impacto presupuestario.

Impacto social: El establecer como requisitos de elegibilidad el que las personas candidatas no estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada por delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia familiar, contra la libertad sexual y no estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios, además de legitimar los procesos electorales, también elevará los estándares de ética y responsabilidad pública, fortaleciendo nuestra democracia y promoviendo una cultura libre de todo tipo de violencia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado de Guanajuato el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se reforman los artículos 46, 69 y 111 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 46. No podrán ser diputados al Congreso del Estado:

1. El Gobernador del Estado…
2. Los que sean Ministros…
3. El Consejero Presidente…
4. El Consejero Presidente…
5. ***Las personas que estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;***
6. ***Las Personas que estén condenadas mediante sentencia ejecutora por delitos de violencia familiar o contra la liberta sexual, y***
7. ***Las Personas que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentario del Estado o de otra entidad federativa.***

Artículo 69. No son elegibles al cargo de Gobernador del Estado:

1. **Los Secretarios de Estado…**
2. **Los que sean Ministros…**
3. **El Consejero Presidente…**
4. **El Consejero Presidente…**
5. **No estar comprendido…**
6. ***Las personas que estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;***
7. ***Las personas que estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar o contra la libertad sexual; y***
8. ***Las personas que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios del Estado o de otra entidad federativa.***

Artículo 111. No podrán ser Presidentes Municipales, Síndicos o Regidores:

1. Los militares en servicio…
2. Los que sean Ministros…
3. El Consejero presidente…
4. El Consejero Presidente…
5. ***Las personas que estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;***
6. ***Las personas que estén condenadas mediante sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar o contra la libertad sexual; y***
7. ***Las personas que estén inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios del Estado o de otra entidad federativa.***

SEGUNDO. Se adiciona un artículo 194 Bis a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 194 Bis. *Vencido el plazo establecido para el registro de candidatos, los partidos políticos deberán sustituirlos en caso de estar condenados mediante sentencia ejecutoriada, por delitos de violencia política contra las mujeres en razón de género, violencia familiar, contra la libertad sexual, o por estar inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios del Estado o de otra entidad federativa. No habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación de registro o sustitución de uno o más candidatos, si estas ya estuvieran impresas, en los términos de la Ley General. En el supuesto de que siendo necesaria una sustitución y ésta no se lleve a cabo por los partidos políticos correspondientes, se tendrá como si no hubiese registrado al candidato respectivo.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GUANAJUATO

A 10 DE MARZO DEL 2022

DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR

DIPUTADA DESSIRÉ ÁNGEL ROCHA

DIPUTADA MARTHA LOURDES ORTEGA ROQUE

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA MARTHA EDITH MORENO VALENCIA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 6, Y LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII AL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE PREMIOS Y ESTÍMULOS AL MÉRITO CIUDADANO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR LA QUE SE ADICIONA UN TÍTULO SEGUNDO, DEL LIBRO CAPÍTULO VI, AL SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUE SE DENOMINARÁ DE LOS BIENES DIGITALES, AL QUE SERÁ ADICIONADO EL ARTÍCULO 827 BIS; Y UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 2537.

PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A FIN DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 4-I A LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVOS A LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SALVATIERRA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN Y SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; A LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTO A LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CORTAZAR; A LAS AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO PRACTICADAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES DE: ABASOLO, ACÁMBARO, APASEO EL ALTO, APASEO EL GRANDE, ATARJEA, CORONEO, CORTAZAR, CUERÁMARO, GUANAJUATO, HUANÍMARO, IRAPUATO, JARAL DEL PROGRESO, OCAMPO, PUEBLO NUEVO, PURÍSIMA DEL RINCÓN, ROMITA, SALVATIERRA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTIAGO MARAVATÍO, SILAO DE LA VICTORIA, TARANDACUAO, TARIMORO, TIERRA BLANCA, VICTORIA, VILLAGRÁN, XICHÚ Y YURIRIA; ASÍ COMO AL PODER EJECUTIVO AL PROGRAMA Q3072 POLICÍA TURÍSTICA ESTATAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A EFECTO DE EXHORTAR AL FIDEICOMISO PÚBLICO ESTATAL, CONOCIDO COMO FONDOS GUANAJUATO, PARA QUE EXPLORE ALTERNATIVAS QUE PERMITAN APOYAR AL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL ESTADO CONSIDERANDO PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO ESQUEMAS DE FACTORAJE FINANCIERO, ENTRE OTROS, QUE AYUDEN A FORTALECER LA LIQUIDEZ DEL SECTOR Y SEAN ESTÍMULO PARA SU CRECIMIENTO.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, JAVIER PÉREZ SALAZAR, PARA QUE INCORPORE AL PROGRAMA GENERAL DE FISCALIZACIÓN 2022 LA EVALUACIÓN A LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARA EMPRENDER LAS MEDIDAS NECESARIAS A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES PARA REGULAR EL SURGIMIENTO DE ESPACIOS QUE OPERAN DE MANERA FRAUDULENTA CONTRA LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE Y SUS NECESIDADES EDUCATIVAS.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, A EFECTO DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO, DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO, PARA QUE, A LA BREVEDAD Y EN DIÁLOGO TANTO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS COMO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA AMPLIAR SUS PRESUPUESTOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES QUE ESTAS DEPENDENCIAS PRESENTAN PARA SU ÓPTIMA OPERACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR DIPUTADA Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A EFECTO DE EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A FIN DE QUE SE RESTABLEZCA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS E IMPEDIR EL RETROCESO EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE ANALICE LA VIABILIDAD Y EN SU CASO, REALICE LAS ACCIONES PRESUPUESTARIAS PERTINENTES PARA DAR CONTINUIDAD A NIVEL LOCAL, DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE APRUEBEN SU PROGRAMA DE GOBIERNO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN SUSCRITA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE EXHORTAR A LOS 46 AYUNTAMIENTOS PARA QUE REVISEN Y ACTUALICEN LOS PROTOCOLOS, REGLAMENTOS Y MANUALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS EN DONDE INCLUYAN APARTADOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS PREVENTIVOS, DE LA MISMA FORMA, REEXAMINAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MASIVOS; AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE REVISE LOS PERMISOS Y CERTIFICACIONES DE LAS EMPRESAS Y PERSONAL QUE PRESTAN SUS SERVICIOS COMO SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE INFORME DETALLADAMENTE LAS MEDIDAS ENCAMINADAS A PREVENIR LA VIOLENCIA EN EVENTOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO PACÍFICO EN LOS RECINTOS DONDE SE CELEBRAN EVENTOS PÚBLICOS MASIVOS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MISMA.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO ESTATAL, AL PODER JUDICIAL, A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y A LOS CUARENTA Y SEIS AYUNTAMIENTOS A EFECTO DE QUE A LA BREVEDAD IMPULSEN ACCIONES Y ESTÁNDARES QUE INCENTIVEN EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA Y SEPARACIÓN DE BASURA, TALES COMO LA DISMINUCIÓN DE PLÁSTICOS, INCENTIVAR EL USO DE TERMOS, CILINDROS Y RECIPIENTES DE REÚSO PARA ALIMENTOS, DISMINUIR AL MÁXIMO EL USO DE PAPEL Y PRIVILEGIAR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN ESPECÍFICO LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS GUBERNAMENTALES, REALIZANDO LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA QUE LOS SISTEMAS SE INTERCONECTEN ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS MENCIONADAS.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, POR LA QUE SE EFECTÚA UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS 46 AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS PERMANENTES DE ACOPIO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA QUE ESTOS TENGAN UNA DISPOSICIÓN FINAL QUE NO AFECTE EL MEDIO AMBIENTE.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RELATIVO A LA INICIATIVA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO DE LA INICIATIVA SUSCRITA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, A EFECTO DE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY PARA UNA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RELATIVO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, A EFECTO DE REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALAMANCA, GTO., CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Dip. Luis Ernesto Ayala Torres

**Dip. Ernesto Millán Soberanes**

**Dip. Alejandro Arias Ávila**

**Dip. Gerardo Fernández González**

**Dessiré Ángel Rocha**

**Secretario General del**

**H. Congreso del Estado**

**Mtro. Cristhian Javier Cruz Villegas**

**El Director del Diario de los Debates y**

**Archivo General**

**Lic. Alberto Macías Páez**

**Transcripción y Corrección de Estilo**

**C. Marysol Vizguerra Olmos**

**Junta de Gobierno y Coordinación Política**

DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SIGNADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN FELIPE, GTO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

ASUNTOS GENERALES

ASUNTOS GENERALES.

**- La Presidencia:**

**­- La Secretaría:** Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día; así mismo le informo que la asistencia tratar En virtud de que el quórum de asistencia de la presente sesión fue de diputadas y diputados.

 **- La Presidencia:** En virtud de que el cuórum de asistencia a la presente sesión se ha mantenido hasta el momento, no procede a instruir a un nuevo pase de lista. Se levanta la sesión siendo las horas\_\_\_\_\_\_ y, se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citara para la siguiente por conducto de la Secretaría General. Gracias. **[[24]](#footnote-24)**



1. Según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el año 2021, se cometieron, en el ámbito nacional 11,467 delitos que atentan contra la seguridad sexual, dentro de los que se encuentra el estupro, así como 27,713 delitos de abuso sexual, con igual inclusión. En tanto en lo que de 2022, hasta el 31 de enero, se han cometido en los rubros citados, 938 delitos y 1,812 abusos sexuales, respectivamente. En Guanajuato en los mismos rubros descritos, en el año 2021, se cometieron 25 contra la seguridad sexual y 1,274 abusos sexuales. Y en lo que va del presente año, 3 y 84, respectivamente. Dato consultable en la liga: https://drive.google.com/file/d/17pQlTfXt9-ufVXljOg4cKVjpHs2wuVZA/view [↑](#footnote-ref-1)
2. Reforma al artículo 1º constitucional, que a revolucionado al sistema de derechos humanos en este país, al establecer los principios pro homine y de interpretación conforme, que establece a todas las autoridades de proteger, respetar, promover y garantizar los derechos humanos.

*mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

*2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *Periódico digital El Universal, México, el primer lugar mundial en abuso sexual infantil. Obtenido de* [*https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-el-primer-lugar-mundial-en-abuso-sexual-infantil/*](https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mexico-el-primer-lugar-mundial-en-abuso-sexual-infantil/) *Periódico digital El País, El 90% de las violaciones contra niñas en México sucede en el entorno familiar, obtenido de* [*https://elpais.com/mexico/2021-11-03/el-90-de-las-violaciones-contra-ninas-en-mexico-sucede-en-el-entorno-*](https://elpais.com/mexico/2021-11-03/el-90-de-las-violaciones-contra-ninas-en-mexico-sucede-en-el-entorno-familiar.html)[*familiar.html*](https://elpais.com/mexico/2021-11-03/el-90-de-las-violaciones-contra-ninas-en-mexico-sucede-en-el-entorno-familiar.html) [↑](#footnote-ref-3)
4. Unicef- México. Panorama estadístico de la Violencia, obtenido de: [https://www.unicef.org/mexico/informes/panorama-estad%C3%ADstico-de-la-violencia.](https://www.unicef.org/mexico/informes/panorama-estad%C3%ADstico-de-la-violencia) [↑](#footnote-ref-4)
5. *Unicef México, Protección a la niñez y adolescencia obtenido de:* [*https://www.unicef.org/mexico/protecci%C3%B3n-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia*](https://www.unicef.org/mexico/protecci%C3%B3n-la-ni%C3%B1ez-y-adolescencia) [↑](#footnote-ref-5)
6. *CNDH. Reporte de Monitoreo Legislativo, El Panorama Legislativo en torno a la regulación del estupro, Junio 2021, obtenido de:* [*http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Observancia/Reportes\_Monitoreo\_Legislativo*](http://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Observancia/Reportes_Monitoreo_Legislativo) [↑](#footnote-ref-6)
7. Delito que estaba establecido en el Código Penal de 1978. [↑](#footnote-ref-7)
8. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016. Ley que alineó la edad penal y considera adolescentes a los menores de 18 años. [↑](#footnote-ref-8)
9. Código Penal para el Estado de Guanajuato, de 1978, en su artículo 253, señalaba entre otras cuestiones: “…Cuando el delincuente se case con la ofendida, cesará la acción o se extinguirá la sanción impuesta, salvo que se declare nulo el matrimonio”. [↑](#footnote-ref-9)
10. Sin embargo, el Código Penal del Estado de Guanajuato, expedido mediante Decreto 341 de fecha 2 de noviembre de 2001, en el delito de estupro, no mantuvo el matrimonio como causal de extinción de la acción penal o de la sanción, debido a que se estimó que no era lo más adecuado el matrimonio derivado del delito. [↑](#footnote-ref-10)
11. Convención De Belem Do Pará”. Recuperada el 12 de noviembre del 2021, de Organización de los Estados Americanos Sitio web: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html> [↑](#footnote-ref-11)
12. Artículo 5, Fracción XI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato. [↑](#footnote-ref-12)
13. Dulce Camacho Ortíz. (2022). Paridad, violencia de género y acceso a la justicia electoral: avances en la construcción de Índice sobre la democracia paritaria en Guanajuato. Guanajuato: s.n. [↑](#footnote-ref-13)
14. Consejo General. (2020). Acuerdo Del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban Los Lineamientos Para Que Los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las mujeres en razón de género. Recuperado el 25 de febrero del 2022, de Instituto Nacional Electoral Sitio web:

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115101/CGor202010-28-

ap-9-Gaceta.pdf [↑](#footnote-ref-14)
15. Sala Superior del Tribunal. Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2018). SENTENCIA que:

a) confirma la resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuanto a dejar sin efectos el registro del recurrente Juan García Arias como candidato

a Presidente Municipal de San Juan Colorado, Oaxaca, y b) asume medidas de protección a favor de la víctima de violencia política por razones de género. Recuperado el 26 de febrero del 2022, de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sitio web:

https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-0531-

2018#\_Toc518147556 [↑](#footnote-ref-15)
16. Sala Superior del Tribunal. Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2018). SENTENCIA que:

a) confirma la resolución de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cuanto a dejar sin efectos el registro del recurrente Juan García Arias como candidato a Presidente Municipal de San Juan Colorado, Oaxaca[1], y b) asume medidas de protección a favor de la víctima de violencia política por razones de género. Recuperado el 26 de febrero del 2022, de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sitio web:

https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-0531-

2018#\_Toc518147556 [↑](#footnote-ref-16)
17. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2001). Jurisprudencia 18/2001 Modo honesto de vivir como requisito para ser ciudadano mexicano. Concepto. Recuperado el 5 de marzo del 2022 de ttps://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=18/2001&tpoBusqueda=S&sWord=#:~:text=E l%20modo%20honesto%20de%20vivir,b%C3%A1sicos%20del%20derecho%3A%20vivir%20hones tamente. [↑](#footnote-ref-17)
18. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2021). EXPEDIENTE: SUP-JDC-552/2021 Juicio Para La Protección De Los Derechos Político-Electorales Del Ciudadano. Recuperado el 23de febrero del 2022, de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sitio web:

https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/df/SCM-JDC-0552-2021.pdf [↑](#footnote-ref-18)
19. ONU Mujeres. (2018). Adhesiones a la Campaña HeForShe en México 2014-2018. Recuperado el 25 de febrero del 2022, de ONU Mujeres Sitio web: [https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-](https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/08/adhesiones-heforshe-mexico) [eventos/articulos/2016/08/adhesiones-heforshe-mexico](https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/08/adhesiones-heforshe-mexico) [↑](#footnote-ref-19)
20. Las ConstituyentesMX Feministas. (s.f.). #3de3vsViolencia. Recuperado el 30 de noviembre del 2021, de Las ConstituyentesMX Feministas Sitio web: <https://lasconstituyentescdmx.org/3d3/> [↑](#footnote-ref-20)
21. Consejo General. (2020). Acuerdo Del Consejo General Del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban Los Lineamientos Para Que Los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las mujeres en razón de género. Recuperado el 25 de febrero del 2022, de Instituto Nacional Electoral Sitio eb: [https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115101/CGor202010-28-](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115101/CGor202010-28-ap-9-Gaceta.pdf) [ap-9-Gaceta.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115101/CGor202010-28-ap-9-Gaceta.pdf) [↑](#footnote-ref-21)
22. Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. (2021). Lineamientos Contra la Violencia Política. 30 de noviembre del 2021, de IEEG Sitio web: [https://www.ieeg.mx/documentos/lineamientos-contra-la-](https://www.ieeg.mx/documentos/lineamientos-contra-la-violencia-politica/) [violencia-politica/](https://www.ieeg.mx/documentos/lineamientos-contra-la-violencia-politica/) [↑](#footnote-ref-22)
23. Neldy San Martín. (2021). 78 candidatos y contando... en la lista negra del proceso electoral. Recuperado el 30 noviembre 2021, de Proceso Sitio web: [https://www.proceso.com.mx/reportajes/2021/4/28/78-candidatos-contando-en-la-lista-negra-del-](https://www.proceso.com.mx/reportajes/2021/4/28/78-candidatos-contando-en-la-lista-negra-del-proceso-electoral-262913.html) [proceso-electoral-262913.html](https://www.proceso.com.mx/reportajes/2021/4/28/78-candidatos-contando-en-la-lista-negra-del-proceso-electoral-262913.html) [↑](#footnote-ref-23)
24. (Duración de la sesión) minutos con segundos. [↑](#footnote-ref-24)